

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 NOVIEMBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024.

<b>Bases Regulatorias:</b> Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
<b>Convocatoria 2024:</b> Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 08/07/2024)
<b>Objetivo específico 3.1:</b> Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
<b>Línea de ayuda:</b> Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades José Francisco Cabezas García y “PESCA FUTURA 2022 S.L.” de modificación del plazo de ejecución y de justificación para el desarrollo de los proyectos aprobados en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería a Levante”, en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”.

**Segundo.** El 15 de noviembre de 2024 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería a Levante”, al amparo de la Orden de convocatoria de 26 de junio de 2024 .

**Tercero.** En relación a la referida resolución, se han recibido las siguientes solicitudes de modificación:

- Con fecha 14 de marzo de 2025, la persona beneficiaria José Francisco Cabezas García, con NIF: 75711970H, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND50037, solicita modificación del plazo de ejecución y del plazo de justificación del proyecto denominado “Puertas y sensores embarcación “XUQUER””. El plazo inicial aprobado de ejecución del proyecto es hasta el 30 de abril de 2025, y plazo de justificación del 1 al 15 de mayo de 2025. Debido a que en los últimos meses han acontecido modificaciones de normativas en torno a la pesquería en la modalidad del arrastre y las incertidumbres que ellas conllevan han hecho que lleguen a replantearse la continuidad de la ejecución de las inversiones y la renuncia a la ayuda resuelta. Tras tomar finalmente la decisión de continuar con la ejecución del proyecto, es inviable poder finalizar la ejecución del mismo en el plazo resuelto. Por este motivo se solicita una prórroga en el plazo de ejecución y justificación del proyecto que, según lo solicitado, se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 1/26





corresponderá con la ventana temporal cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2025 y plazo de justificación del 1 al 15 de noviembre de 2025.

- Con fecha 14 de marzo de 2025, la entidad beneficiaria “PESCA FUTURA 2022, S.L.”, con NIF: B09752213, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND50040, solicita modificación del plazo de ejecución y del plazo de justificación del proyecto denominado “Mejora de la seguridad a bordo de “GERMANS GATA””. El plazo inicial aprobado de ejecución del proyecto es hasta el 30 de abril de 2025, y plazo de justificación del 1 al 15 de mayo de 2025. Debido a que en los últimos meses han acontecido modificaciones de normativas en torno a la pesquería de la modalidad del arrastre y las incertidumbres que ellas conllevan han hecho que los socios lleguen a replantearse la continuidad de la ejecución de las inversiones. Tras tomar la decisión de continuar con la ejecución del proyecto, han procedido a iniciar las inversiones recientemente; por lo que no se tiene la certeza de poder finalizar la ejecución del mismo en el plazo resuelto. Por este motivo se solicita una prórroga en el plazo de ejecución y justificación del proyecto que, según lo solicitado, se corresponderá con la ventana temporal cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2025, y plazo de justificación del 1 al 15 de noviembre de 2025.

**Cuarto.** El 21 de abril de 2025 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite propuesta de modificación positiva sobre estas solicitudes, al entender que están justificadas, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que no implican variación de la finalidad de la subvención y que con ella se garantiza la ejecución total de los proyectos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *“toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”*.

**Segundo.** El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

**Tercero.** El apartado 2.d) del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

**Cuarto.** El apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que el plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión, de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 23.4 de esta Orden.

**Quinto.** El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y, con carácter previo a su ejecución, por el órgano concedente.

**Sexto.** El apartado 8 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 2/26	



que, en su caso, sea modificado. La modificación de la resolución de concesión se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

**Séptimo.** El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de modificación del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 21 de abril de 2025, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

### RESUELVE

**Primero.** Conceder la modificación de los plazos de ejecución y de justificación solicitados por los beneficiarios José Francisco Cabezas García, con NIF: 75711970H, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND50037 y “PESCA FUTURA 2022 S.L”, con NIF: B09752213, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND50040, para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando modificado el Anexo III de la resolución de concesión conforme al Anexo adjunto a esta resolución.

Las restantes condiciones de la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 15 de noviembre de 2024, quedan inalteradas.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL  
**Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 3/26





**ANEXO I  
ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	PRODUCTIVO/NO PRODUCTIVO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUVEN.	% INTERÉS/ID. AYUDA/PROBADA	IMPORTE AYUDA
310214AND50041	B69921392	Pescamar Almería, S.L.	Almería	Modernización y mejora para la embarcación "Marull Pilar"	Productivo del sector pesquero	20	0	10	0	15	0	5	10	60,00	12.492,25	75,00 %	9.369,19
310214AND50037	***1197**	José Francisco Cabezas García	Almería	Puertas y sensor es embarcación "Xaque"	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	15	5	5	10	95,00	66.932,28	50,00 %	33.466,14
310214AND50039	B04909035	Pachilón S.L	Almería	Mejora de la eficiencia y seguridad empresa armadora Pachilón S.L. "Mi Maritima", "Virgen de la Misericordia",	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	15	5	5	10	95,00	15.827,43	59,86 %	9.474,95
310214AND50033	F04159762	Pescadores de Carboneras Sdad. Coop. Andal.	Carboneras	Inteligencia artificial aplicada a la protección del pez espada "ProFesp3"	Productivo del sector pesquero	20	0	5	10	0	1	5	10	51,00	95.872,00	100,00 %	95.872,00
310214AND50038	F04398035	Jopimar SCA	Almería	Sistema de navegación y eficiencia en embarcación "María Galdor"	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	15.2971,14	75,00 %	11.472,85
310214AND50040	B09152213	Pescatur 2022 S.L.	Almería	Mejora de la seguridad a bordo de "Germanes Gara"	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	15	0	0	10	45,00	33.735,43	59,09 %	19.933,77
310214AND50024	B04763488	Cafetería Herragar	Almería	Instalación de elevador de pesca para restaurant	Productivo del sector pesquero	10	0	5	0	0	5	5	10	35,00	167.801,22	50,00 %	83.906,61
310214AND50024	***5627**	Antonio Luis Rodríguez García	Almería	Mejoras en la embarcación en condiciones de trabajo y seguridad "Playa de Gara"	Productivo del sector pesquero	20	5	0	0	0	0	0	5	30,00	5.178,80	100,00 %	5.178,80
310214AND50034	B04776852	Hijos De Juan Morato S.L	Almería	Mejora de las condiciones de seguridad en la mar "Nuestra Señora de Llorito"	Productivo del sector pesquero	20	0	0	0	0	0	0	5	25,00	2.354,00	75,00 %	1.765,50
310214AND50035	B045294963	Indalabus S.L.	Níjar	Conoce las reservas marinas	Productivo no del sector pesquero	10	5	0	10	0	0	0	10	35,00	32.1516,52	50,00 %	16.258,26
310214AND50038	***3608**	José Vázquez Díez	Almería	Velero para cruceros turísticos	Productivo no del sector pesquero	10	2	0	10	0	0	0	10	32,00	238.567,80	41,77 %	99.641,94
310214AND50027	G04802907	Asociación Provincial de Empresarios de la Pesca Almería	Almería	Mejoras de las condiciones higiénicas y de venta en la Lonja de pescado: Máquina de lavado y sistema de etiquetado	No Productivo	20	2	5	0	15	0	0	2	44,00	7.940,52	100,00 %	7.940,52
310214AND50025	G0451733	Asociación de Pescadores Artesanales	Varios municipios	Libro: Mariborio, el patrimonio de los pescadores	No Productivo	20	5	0	10	0	0	2	3	40,00	28.804,05	100,00 %	28.804,05
310214AND50028	P0410000D	Ayuntamiento de Vera	Vera	Refuerzo de señalización del nuevo punto de información turística de la playa de las Trañas (Dolga, Vera, Almería)	No Productivo	0	0	0	10	0	0	0	5	15,00	8.651,50	71,45 %	6.181,43
<b>TOTAL</b>																	<b>429.260,01</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUU68965ZBLMRVR3FKDXYGZ	PÁG. 4/26



## ANEXO II

### RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

**1º EXPEDIENTE:** 310214AND50041  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCAMAR ALMERÍA, S.L.  
**NIF:** B56921992  
**TÍTULO PROYECTO:** MODERNIZACIÓN Y MEJORA PARA LA EMBARCACIÓN "MANELI PILAR"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Furuno FM8900S- Emisora VHF	2.195,00	2.195,00	75%	75%	1.646,25
Furuno DRS4D-NXT Radar	2.495,00	2.495,00	75%	75%	1.871,25
Furuno FR-12 Pantalla de radar	2.310,00	2.310,00	75%	75%	1.732,50
Furuno FCV295 - Pantalla de puente LCD de 10,4"	3.575,00	3.575,00	75%	75%	2.681,25
Sistema panel Solar	1.100,00	1.100,00	75%	75%	825,00
7% costes directos elegibles	0,00	817,25	-	75%	612,94
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>11.675,00</b>	<b>12.492,25</b>			<b>9.369,19</b>

\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 12.492,25 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 75,00 %      **SUBVENCIÓN:** 9.369,19 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.873,84 €

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 6.558,43 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.810,76 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.873,84 €	7.495,35 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	17 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril del 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5YGZ

PÁG. 5/26





**2º EXPEDIENTE:** 310214AND50037  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** JOSÉ FRANCISCO CABEZAS GARCÍA  
**NIF:** \*\*\*1197\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** PUERTAS Y SENSORES EMBARCACIÓN "XUQUER"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)
Puertas voladoras para pesca de arrastre y accesorios	10.625,00	10.625,00	50%	50%
Sistema para sensores de puertas voladoras	16.653,53	16.653,53	50%	50%
Sensores en puertas	23.800,00	23.800,00	50%	50%
Sensor ojo de red	11.475,00	11.475,00	50%	50%
7% costes directos elegibles	0,00	4.378,75	-	50%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>62.553,53</b>	<b>66.932,28</b>		

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 66.932,28 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:**

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 23.426,30 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.039,84 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.693,23 €	26.772,91 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	8 de octubre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 6/26





**3º EXPEDIENTE:** 310214AND50039  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** PACHIJÓN S.L  
**NIF:** B04890935  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD EMPRESA ARMADORA PACHIJON S.L  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Furuno sxa-21 compás satelital	1.100,00	1.100,00	75%	75%**	825,00
Sistema panel solar monocristalino	1.100,00	1.100,00	75%	75%**	825,00
Sistema de antena internet satelital	750,00	750,00	75%	75%**	562,50
Instalación/mano de obra/desplazamiento	495,00	495,00	75%	75%**	371,25
Adquisición hélice	5.720,00	5.720,00	50%	50%	2.860,00
Varada de embarcación	935,60	935,60	50%	50%	467,80
Montaje y desmontaje de hélice	2.300,00	2.300,00	50%	50%	1.150,00
Balsas seguridad Náutica Ruíz "Mi Martina"	2.391,39	2.391,39	75%	75%**	1.793,54
Balsas seguridad Náutica Ruíz "Virgen Misericordia" *	2.391,39	0,00	75%	0,00 %	0,00
7% costes directos elegibles	0,00	1.035,44	-	59,86%	619,86
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>17.183,38</b>	<b>15.827,43</b>			<b>9.474,95</b>

\*El buque "Virgen de la Misericordia" no cumple el requisito expuesto en el art. 33.2.a) de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 (Base de Datos del Sistema de información andaluz sobre datos de comercialización y producción pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía).

\*\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 15.827,43 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 59,86 %      **SUBVENCIÓN:** 9.474,95 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.894,99 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.632,47 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.842,49 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.894,99 €	7.579,96 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	8 de octubre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 7/26





**4º EXPEDIENTE:** 310214AND50033  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCADORES DE CARBONERAS SDAD. COOP. ANDAL.  
**NIF:** F04158762  
**TÍTULO PROYECTO:** INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA PROTECCIÓN DEL PEZ ESPADA "IPROPEZESP"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** CARBONERAS

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Desarrollo de hardware	5.000,00	5.000,00	100%	100%	5.000,00
Implementación del sistema en GPUs	20.000,00	20.000,00	100%	100%	20.000,00
Implementación operativa en GPUs	20.000,00	20.000,00	100%	100%	20.000,00
Elaboración de material de resultado del análisis de datos de las imágenes realizados por visión por computador	5.000,00	5.000,00	100%	100%	5.000,00
Material corporativo	1.300,00	1.300,00	100%	100%	1.300,00
Página web	3.500,00	3.500,00	100%	100%	3.500,00
Redes sociales	3.400,00	3.400,00	100%	100%	3.400,00
Organización jornadas	600,00	600,00	100%	100%	600,00
Relaciones públicas	1.300,00	1.300,00	100%	100%	1.300,00
Kick off y final meeting	1.800,00	1.800,00	100%	100%	1.800,00
Follow up project	3.000,00	3.000,00	100%	100%	3.000,00
Instalación de equipos de visión artificial en buques pesqueros	16.000,00	16.000,00	100%	100%	16.000,00
Desarrollo software de encriptado y compresión de videos	8.700,00	8.700,00	100%	100%	8.700,00
7% costes directos elegibles	0,00	6.272,00	-	100%	6.272,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>89.600,00</b>	<b>95.872,00</b>			<b>95.872,00</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 95.872,00 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 95.872,00 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 19.174,40 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 67.110,40 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 28.761,60 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
	19.174,40 €	57.256,20 €	19.441,40 €
<b>PLAZOS</b>			
Inicio de ejecución	22 de julio de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2026		
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2026		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 8/26







5º EXPEDIENTE: 310214AND50036  
ENTIDAD SOLICITANTE: JOPIMAR SCA  
NIF: F04385035  
TÍTULO PROYECTO: SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y EFICIENCIA EN EMBARCACIÓN "MARÍA GADOR"  
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

#### 1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA(%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Balsas seguridad Náutica Ruíz	2.531,39	2.531,39	75%	75%	1.898,54
Sistema panel solar victron energy	1.200,00	1.200,00	75%	75%	900,00
Furuno em8900s	2.195,00	2.195,00	75%	75%	1.646,25
Antena VHF 6dbi	200,00	200,00	75%	75%	150,00
Antena VHF C118	100,00	100,00	75%	75%	75,00
Em-track r300 receptor ais	280,00	280,00	75%	75%	210,00
Furuno DRS2D NXT	2.895,00	2.895,00	75%	75%	2.171,25
Furuno DFF3-UHD	2.195,00	2.195,00	75%	75%	1.646,25
Pc fanless marinizado	2.200,00	2.200,00	75%	75%	1.650,00
Instalación/mano de obra/desplazamien	500,00	500,00	75%	75%	375,00
7% costes directos elegibles	0,00	1.000,75	-	75%	750,56
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.296,39</b>	<b>15.297,14</b>			<b>11.472,85</b>

\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA: 15.297,14 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 75,00 % SUBVENCIÓN: 11.472,85 €**  
**ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % ANTICIPO CONCEDIDO: 20,00 % IMPORTE ANTICIPO: 2.294,57 €**

#### 3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.031,00 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.441,86 €

#### 4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.294,57 €	9.178,28 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	8 de octubre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ

PÁG. 9/26





**6º EXPEDIENTE:** 310214AND50040  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCA FUTURA 2022 S.L  
**NIF:** B09752213  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LA SEGURIDAD A BORDO DE "GERMANS GATA"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)
Hélice	8.450,00	8.450,00	50%	50%
Transporte hélice	130,00	130,00	50%	50%
Toldilla Cierre Cubierta	6.965,09	6.965,09	75%	75%**
Bulbo de Proa	4.832,92	4.832,92	50%	50%
Aumento altura borda	3.490,00	3.490,00	75%	75%**
Apéndices popa	4.869,00	4.869,00	50%	50%
Gasto varadero	1.006,80	1.006,80	75%	75%**
Proyecto*	3.500,00	1.189,75	50%	50%
Dirección de obra*	1.500,00	594,88	50%	50%
7% costes directos elegibles	0,00	2.206,99	-	59,09 %
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>34.743,81</b>	<b>33.735,43</b>		

\*La partida de gastos "Proyecto" está limitada a una cuantía máxima del 4% del total del proyecto y la partida de gastos "Dirección de obra" está limitada al 2% del total del proyecto (art. 5.5 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

\*\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 33.735,43 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 59,09 %      **SUBVENCIÓN:**  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:**

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 13.953,64 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.980,13 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.986,75 €	15.947,02 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	17 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 10/26





**7º EXPEDIENTE:** 310214AND50032  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** CAFETERIA HERNAGAR, S.L.  
**NIF:** B04763488  
**TÍTULO PROYECTO:** INSTALACIÓN DE OBRADOR DE PESCA PARA RESTAURANTE  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adaptación de local a obrador	91.313,75	91.313,75	50%	50%	45.656,88
Recinto congelación pescado -20°C	10.200,00	10.200,00	50%	50%	5.100,00
Recinto refrigeración recepción +0°C	6.911,00	6.911,00	50%	50%	3.455,50
Recinto frigorífico elaboración +4°C	9.200,00	9.200,00	50%	50%	4.600,00
Horno electrónico con 10 bandejas	5.300,00	5.300,00	50%	50%	2.650,00
Lavavajillas industrial 50x50	1.890,00	1.890,00	50%	50%	945,00
Cocina con dos quemadores	1.120,00	1.120,00	50%	50%	560,00
Freidora de gas	575,00	575,00	50%	50%	287,50
Campana mural inoxidable	1.995,00	1.995,00	50%	50%	997,50
Extracción con tubo y caja extracción	1.400,00	1.400,00	50%	50%	700,00
Mesa mural encimera 260x60	1.095,00	1.095,00	50%	50%	547,50
Mesa mural encimera 228x60	980,00	980,00	50%	50%	490,00
Armario secado de pescado	4.950,00	4.950,00	50%	50%	2.475,00
Plataforma de carga 1.000 kg.	12.135,82	12.135,82	50%	50%	6.067,91
Sistema vigilancia local	699,00	699,00	50%	50%	349,50
Digitalización negocio	3.199,00	3.199,00	50%	50%	1.599,50
Proyecto	2.280,00	2.280,00	50%	50%	1.140,00
Estudio de viabilidad*	1.800,00	0,00	50%	0%	0,00
Dirección de obra	1.580,00	1.580,00	50%	50%	790,00
7% costes directos elegibles	0,00	10.977,65	-	50%	5.488,82
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>158.623,57</b>	<b>167.801,22</b>			<b>83.900,61</b>

\*La partida de "Estudio de viabilidad" no se acepta al ser gasto incurrido con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (art. 6.1.b de la Orden de 13 de marzo de 2024).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 167.801,22 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 83.900,61 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 16.780,12 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 58.730,43 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.170,18 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	16.780,12 €	67.120,49 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	12 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ

PÁG. 11/26





**8º EXPEDIENTE:** 310214AND50024  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA  
**NIF:** \*\*\*5682\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS EN LA EMBARCACIÓN EN CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD "PLAYA DE GATA"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA(%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Toldilla y escala	3.190,00	3.190,00	100%	100%	3.190,00
Balsa salvavidas para 6 personas	1.650,00	1.650,00	100%	100%	1.650,00
7% costes directos elegibles	0,00	338,80	-	100%	338,80
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>4.840,00</b>	<b>5.178,80</b>			<b>5.178,80</b>

\*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 5.178,80 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 5.178,80 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % \*\*      **IMPORTE ANTICIPO:** 1.035,76 €

\*\*El anticipo máximo para PYMES es del 20 % de la ayuda concedida (artículo 23.2 BB.RR)

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 3.625,16 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.553,64 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	1.035,76 €	4.143,04 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	29 de agosto del 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 12/26





**9º EXPEDIENTE:** 310214AND50034  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** HIJAS DE JUAN MORATO S.L  
**NIF:** B04776852  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA MAR "NUESTRA SEÑORA DE LORETO"  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Balsa salvavidas para 6 personas	2.200,00	2.200,00	75%	75%	1.650,00
7% costes directos elegibles	0,00	154,00	75%	75%	115,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>2.200,00</b>	<b>2.354,00</b>			<b>1.765,50</b>

\*Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 2.354,00 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 75,00 %      **SUBVENCIÓN:** 1.765,50 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % \*\*      **IMPORTE ANTICIPO:** 353,10 €

\*\*El anticipo máximo para PYMES es del 20 % de la ayuda concedida (artículo 23.2 BB.RR)

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.235,85 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 529,65 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	353,10 €	1.412,40 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	20 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 13/26





**10º EXPEDIENTE:** 310214AND50035  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** INDALOSUB S.L  
**NIF:** B04294963  
**TÍTULO PROYECTO:** CONOCE LAS RESERVAS MARINAS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** NIJAR

**1.RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Botellas de buceo 15 lts.	697,68	697,68	50%	50%	348,84
Botellas de buceo 10 lts.	1.473,84	1.473,84	50%	50%	736,92
Portes entrega y embalaje	55,00	55,00	50%	50%	27,50
Remolque embarcación	2.300,00	2.300,00	50%	50%	1.150,00
Embarcación Dive Master 600 Tiger Con motor Suzuki F-115 BTL	27.990,00	27.990,00	50%	50%	13.995,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>32.516,52</b>	<b>32.516,52</b>			<b>16.258,26</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 32.516,52 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 %      **SUBVENCIÓN:** 16.258,26 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 3.251,65 €

**3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.380,78 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.877,48 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.251,65 €	13.006,61 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	21 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 14/26





**11º EXPEDIENTE:** 310214AND50038  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** JOSÉ VÁZQUEZ PÉREZ  
**NIF:** \*\*\*3608\*\*  
**TÍTULO PROYECTO:** VELERO PARA CRUCEROS TURÍSTICOS  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA(%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Velero hanse 418	175.900,00	175.900,00	50%	50%	87.950,00
Paquete de navegação avanzado	11.010,50	11.010,50	50%	50%	5.505,25
Pack cruise	8.160,50	8160,5	50%	50%	4.080,25
Pack confort	4.265,50	4265,5	50%	50%	2.132,75
Mástil enrollable	2.840,50	2840,5	50%	50%	1.420,25
Bimini	3.315,50	3315,5	50%	50%	1.657,75
Mesa en bañera con hueco para nevera1	940,50	940,5	50%	50%	470,25
Motor yanmar 57 cv	6.040,50	6.040,50	50%	50%	3.020,25
Distribuição 3 cabines uma casa de banho	3.591,00	3.591,00	50%	50%	1.795,50
Entrega arboladura e transporte	22.503,30	22.503,30	50%	50%	11.251,65
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>238.567,80</b>	<b>238.567,80</b>			<b>119.283,90</b>

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 238.567,80 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 41,77 %      **SUBVENCIÓN:** 99.641,94 € \*  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 20,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 19.928,39 €

\*Debido a falta de crédito para proyectos productivos de entidades que no pertenecen al sector pesquero (art.12.1 c. de las BB.RR), la subvención propuesta asciende al 99.641,94 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 69.749,36 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 29.892,58 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	19.928,39 €	79.713,55 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	21 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 15/26





**12º EXPEDIENTE:** 310214AND50027  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA PESCA ALMERÍA  
**NIF:** G04302907  
**TÍTULO PROYECTO:** MEJORAS DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE VENTA EN LA LONJA DE PESCADO: MÁQUINA DE LAVADO A PRESIÓN Y SISTEMA DE ETIQUETADO  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** ALMERÍA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Máquina Agua A Presión K Steel XI Ts	2.800,00	2.800,00	100%	100%	2.800,00
Sato Impresora Etiquetas Cnx PlusI	4.564,26	4.564,26	100%	100%	4.564,26
Impresora Etiquetas Godex	314,28	314,28	100%	100%	314,28
Cortador Guillotina	176,60	176,60	100%	100%	176,60
Servicio Hardware	60,00	60,00	100%	100%	60,00
Portes	25,38	25,38	100%	100%	25,38
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>7.940,52</b>	<b>7.940,52</b>			<b>7.940,52</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 7.940,52 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 7.940,52 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 3.176,21 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 5.558,36 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.382,16 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.176,21 €	4.764,31 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	20 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ

PÁG. 16/26







**13º EXPEDIENTE:** 310214AND50025  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES  
**NIF:** G04514733  
**TÍTULO PROYECTO:** LIBRO: MARITORIO, EL PATRIMONIO DE LOS PESCADORES  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VARIOS MUNICIPIOS

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Impresión y maquetación	2.910,05	2.910,05	100%	100%	2.910,05
Libro web	2.057,00	2.057,00	100%	100%	2.057,00
Producción y coordinación	3.025,00	3.025,00	100%	100%	3.025,00
Documentación y encuestas	6.050,00	6.050,00	100%	100%	6.050,00
Redacción de contenidos	7.502,00	7.502,00	100%	100%	7.502,00
Toma de datos GPS y fotos a lo largo de todo el litoral desde barco	5.445,00	5.445,00	100%	100%	5.445,00
Presentación del libro	1.815,00	1.815,00	100%	100%	1.815,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>28.804,05</b>	<b>28.804,05</b>			<b>28.804,05</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 28.804,05 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 %      **SUBVENCIÓN:** 28.804,05 €  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 11.521,62 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.162,84 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.641,22 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.521,62 €	17.282,43 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	21 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 17/26





**17º EXPEDIENTE:** 310214AND50030  
**ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE VERA  
**NIF:** P0410000D  
**TÍTULO PROYECTO:** REFUERZO DE SEÑALIZACIÓN DEL NUEVO PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA PLAYA DE LAS MARINAS-BOLAGA, VERA, ALMERÍA  
**MUNICIPIO INVERSIÓN:** VERA

**1. RESUMEN INVERSIONES:**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Totem fabricado con perfiles de aluminio y frontal metacrilato. Instalación eléctrica con tubos Led's. Tamaño 3,50x1metro. Incluida placa de anclaje e instalación.	8.651,50	8.651,50	100%	100%	8.651,50
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>8.651,50</b>	<b>8.651,50</b>			<b>8.651,50</b>

\*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

**2. INVERSIÓN ACEPTADA:** 8.651,50 €      **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 71,45 %      **SUBVENCIÓN:** 6.181,43 € \*\*  
**ANTICIPO SOLICITADO:** 40,00 %      **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 %      **IMPORTE ANTICIPO:** 2.472,57 €

\*\*Debido a falta de crédito para proyectos no productivos, según lo establecido en el resuelvo cuarto de la Orden de 26 de junio de 2024, la subvención propuesta asciende a 6.181,43 €

**3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.327,00 €  
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.854,43 €

**4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.472,57 €	3.708,86 €
<b>PLAZOS</b>		
Inicio de ejecución	10 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 18/26





## ANEXO III

### DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

**Línea de ayuda:** Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

#### I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

##### Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
  - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
  - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
  - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
  - d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
  - e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ

PÁG. 19/26





f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Organismo Intermedio de Gestión:** Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

**Entidades beneficiarias:**

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

**Ubicación de la operación:** Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Información relativa a la operación**

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

**Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación**

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ	PÁG. 20/26	



El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

## II.- Plan Financiero

EXPT FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND50041	11.675,00	12.492,25	9.369,19	6.558,43	2.810,76	3.123,06
310214AND50037	62.553,53	66.932,28	33.466,14	23.426,30	10.039,84	33.466,14
310214AND50039	17.183,38	15.827,43	9.474,95	6.632,47	2.842,49	6.352,48
310214AND50033	89.600,00	95.872,00	95.872,00	67.110,40	28.761,60	0,00
310214AND50036	14.296,39	15.297,14	11.472,85	8.031,00	3.441,86	3.824,29
310214AND50040	34.743,81	33.735,43	19.933,77	13.953,64	5.980,13	13.801,66
310214AND50032	158.623,57	167.801,22	83.900,61	58.730,43	25.170,18	83.900,61
310214AND50024	4.840,00	5.178,80	5.178,80	3.625,16	1.553,64	0,00
310214AND50034	2.200,00	2.354,00	1.765,50	1.235,85	529,65	588,50
310214AND50035	32.516,52	32.516,52	16.258,26	11.380,78	4.877,48	16.258,26
310214AND50038	238.567,80	238.567,80	99.641,94	69.749,36	29.892,58	138.925,86
310214AND50027	7.940,52	7.940,52	7.940,52	5.558,36	2.382,16	0,00
310214AND50025	28.804,05	28.804,05	28.804,05	20.162,84	8.641,22	0,00
310214AND50030	8.651,50	8.651,50	6.181,43	4.327,00	1.854,43	2.470,07
<b>TOTALES</b>	<b>712.196,07</b>	<b>731.970,94</b>	<b>429.260,01</b>	<b>300.482,01</b>	<b>128.778,00</b>	<b>302.710,93</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5YGZ

PÁG. 21/26





### III.- Plazo de ejecución

**Fecha de inicio:** La establecida en el Anexo II para cada persona o entidad beneficiaria.

**Fecha de fin:** La establecida en el Anexo II para cada persona o entidad beneficiaria.

### IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

#### **Aceptación de la subvención:**

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

#### **Información, comunicación y visibilidad:**

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

### V.- Contenido adicional

**Colaboración:** Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

#### **Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:**

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

#### **Durabilidad de las operaciones**

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ

PÁG. 22/26





El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

### **Contabilidad separada**

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

### **Mantenimiento y disponibilidad de la documentación**

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

### **Normas de cumplimiento**

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 23/26	



d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ

PÁG. 24/26







m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

### **Medidas antifraude**

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

### **VI.- Condiciones específicas**

#### **Normativa aplicable en discapacidad**

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDX5GZ	PÁG. 25/26	



f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

### **Justificación y pago de la subvención**

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 26 de junio de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo II de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmJJU68965ZBLMRVR3FKDXY5GZ

PÁG. 26/26

